

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049676 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 1193 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

Indica

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049676 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 202300180 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 190, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 24 de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 190, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **ANDREY YESIT RINCON BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.511, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 287 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 190, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Fecha

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049676 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

Que mediante mensaje electrónico de fecha 4 de agosto del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **ANDREY YESIT RINCON BLANCO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 190, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 190, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **ANDREY YESIT RINCON BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.511, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 190, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 287, a partir de la posesión del servidor público **ANDREY YESIT RINCON BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.511, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **ANDREY YESIT RINCON BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.511, para lo de su competencia, así mismo a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y a los Grupos: Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, Gestión Administrativa, y Soporte Tecnológico.

Handwritten signature

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049676 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2026.

SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL
Directora General

Aprobó: Mario Fernando Moreno Vélez – Secretario General (E)
Revisó: Francy Liliana Barón – Abogada Secretaria General
Revisó: Angely Milena Merchán G – Profesional Especializada (E) con asignaciones de funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano (E)
Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS				
	Código: GTH-SV-FM006	Versión: 05	Fecha emisión: 2025-02-27		
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
CÓDIGO:	2028				
GRADO:	18				
DEPENDENCIA O GRUPO:	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas				
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	190				
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Definitiva				
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Establecer los procedimientos e instrumentos que permitan la ejecución de las políticas, desarrollo de planes, programas y proyectos de inspección, vigilancia y control, así como la expedición de los registros sanitarios de los productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Odontología, Ingeniería Eléctrica y Afines, Medicina, Enfermería o Bacteriología.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.				
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Odontología, Ingeniería Eléctrica y Afines, Medicina, Enfermería o Bacteriología.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES				
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	1 de junio de 2025				
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	10 de julio de 2026				
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargos	24-07-2026 - 2026-5				
Periodo de evaluación de desempeño	2025-2026				
Fecha final de publicación del proceso de encargos	4 de agosto de 2026				
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
RINCON BLANCO ANDREY YESIT	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GOMEZ PARRA CLAUDIA ESPERANZA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SELECCIÓN Y VINCULACIÓN			
Código: GTH-SV-FM006		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS Versión: 05 Fecha emisión: 2025-02-27			
TOBON MALDONADO CARLOS FRANCISCO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
FALLA ALDANA NESTOR IVAN	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MANUEL MERCADO HEDI	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
SANDOVAL FORERO ANGELICA MARIA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
GODOY HERRERA SARA MARBEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
MARTINEZ HOYOS DANNIS DANIEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
ACOSTA VALLE EDGAR ANTONIO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
CORREA OBREGON MARIA PERSIDES	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
FORMA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS													
Código: GTH-SVI-FM008						Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27			
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	B PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACION EVALUACION DE DESEMPEÑO	C PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	D PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	E ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	F PARTICIPACIÓN EN COMITES O GRUPOS TRASVERSALES	G ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	H DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	I SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	J SORTEO	K POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	L MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
RINCON BLANCO ANDREY YESIT	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	VERDADERO										1	SI
GÓMEZ PARRA CLAUDIA ESPERANZA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40								2	
TOBON MALDONADO CARLOS FRANCISCO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	10	0	4 de julio de 2019						3	
FALLA ALDANA NESTOR IVAN	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	10	0	5 de agosto de 2019						4	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		ANDREY YESIT RINCON BLANCO											
NÚMERO DE CÉDULA		80.244.511											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR - CÓDIGO - GRADO		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas											
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:		QUÍMICO											
ESTUDIOS POSGRADO:		ESP EN GERENCIA DE LABORATORIOS Y ESP EN ESTADÍSTICA APLICADA											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		180 MESES 14 DÍAS											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) ANDREY YESIT RINCON BLANCO cumple por alternativa con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE		FIRMA				FECHA							
Aprobó y Certificó: Angely Milena Merchan Guzman						27 de agosto de 2025							
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno						10 de agosto de 2025							
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Velilla						10 de agosto de 2025							
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla						10 de agosto de 2025							